SENADO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☐ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
2012 APR 17 AM 8:58

INFORME DE AUDITORÍA DA-12-61

2 de abril de 2012

Tribunal General de Justicia

Tribunal de Primera Instancia

Sala de Orocovis

(Unidad 2352 - Auditoría 13543)

Período auditado: 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2010

CONTENIDO

Página

ALCANCE Y METODOLOGÍA 2

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA 2

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA 3

OPINIÓN Y HALLAZGOS 4

AGRADECIMIENTO 4

ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 5

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

2 de abril de 2012

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Sala de Orocovis (Tribunal), para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2010. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas, inspecciones físicas, análisis de expedientes e informes, así como de documentos y de otra información pertinente.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Este informe contiene el resultado del examen que realizamos sobre las operaciones fiscales del Tribunal. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico se instituyó mediante el *Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, Ley de la Judicatura de Puerto Rico* del 28 de julio de 1994, según enmendada. Mediante este *Plan*, se aprobó una reforma para reorganizar la Rama Judicial y se

dispuso, entre otras cosas, que el Tribunal Superior y el Tribunal Municipal se consolidarán y se conocerá como Tribunal de Primera Instancia[1].

Como parte dicha reorganización, el Tribunal permanecerá adscrito a la Región Judicial de Aibonito. El Tribunal presta servicios judiciales a la jurisdicción territorial del Municipio de Orocovis. Los gastos de funcionamiento del Tribunal son sufragados por el Tribunal General de Justicia y distribuidos por la Oficina de Administración de los Tribunales.

La *Ley 201-2003, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003*, derogó el *Plan de Reorganización Núm. 1*. Esta comenzó a regir el 22 de noviembre de 2003. Mediante dicha *Ley,* se eliminaron las disposiciones temporeras que hacían referencia a los tribunales de distrito. Además, se propició un sistema de justicia para proveer acceso inmediato y económico a la ciudadanía, y fomentar otros métodos para la mediación de conflictos.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

El Tribunal General de Justicia de Puerto Rico cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: http://www.tribunalpr.org. Esta página provee información acerca de dicho Tribunal y de los servicios que presta.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante carta de nuestros auditores del 16 de marzo de 2011, notificamos al Hon. Ricardo J. Falcón Álvarez, Juez Administrador Auxiliar, varias situaciones determinadas durante nuestra auditoría que no afectaron significativamente las operaciones del Tribunal. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las mismas.

El 29 de marzo de 2011, el Juez Administrador Auxiliar remitió sus comentarios a las situaciones incluidas en la carta de nuestros auditores.

---

[1] El Tribunal Superior de Puerto Rico se instituyó mediante la *Ley Núm. 11 del 24 de julio de 1952, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada. Con la implantación de la citada *Ley*, se derogaron distintas secciones de esta.

Luego de evaluar dichos comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que el Tribunal tomó las acciones correctivas pertinentes.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales del Tribunal, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, y no se comentan hallazgos en este *Informe*.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Tribunal de Primera Instancia Sala de Orocovis, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor

Por: Yesmin M. Valdivieso

ANEJO

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE OROCOVIS

FUNCIONARIOS PRINCIPALES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Sonia I. Vélez Colón	Jueza del Tribunal Apelativo y Directora Administrativa de los Tribunales	1 jul. 08	31 dic. 10
Hon. Rafael Taboas Dávila	Juez Administrador Regional	1 jul. 08	31 dic. 10
Hon. Ricardo J. Falcón Álvarez	Juez Administrador Auxiliar	1 jul. 08	31 dic. 10
Sr. Félix Encarnación Cruz	Director Ejecutivo Regional	1 nov. 10	31 dic. 10
Sra. Nereida Santiago López	Directora Ejecutiva Regional Interina	22 feb. 10	31 oct. 10
Sra. Marisol Meléndez Ortiz	Directora Ejecutiva Regional	1 jul. 08	21 feb. 10
Sra. Elizabeth González Rivera	Secretaria Regional	1 jul. 08	31 dic. 10
Sr. José O. Meléndez Rodríguez	Alguacil Regional	1 jul. 08	31 dic. 10
Sra. Ana M. Ramírez Hernández	Secretaria del Tribunal	1 mar. 09	31 dic. 10
Sra. Sonia I. Ortiz Hernández	Secretaria Tribunal Interina Interina	16 dic. 08	28 feb. 09
Sra. Migdalia Ortiz Meléndez	Secretaria Tribunal	1 jul. 08	15 dic. 08
Sr. Francisco Alvarado Hernández	Alguacil del Tribunal	1 jul. 08	31 dic. 10

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

http://www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr